



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, 23 de junio de 2026

Estimado solicitante
Presente. -

En atención a su solicitud con folio número **251159400004926**, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por el área correspondiente en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

"De todos los procedimientos de responsabilidades administrativas que se han sustanciado, ¿en cuáles se ha presentado un defensor público o de oficio, a partir de la vigencia del 19 de julio de 2017 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas? Proporcionar información documental con la que el defensor público acredite la pericia en responsabilidades administrativas ante la institución a la que se encuentre adscrito".

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por el Órgano Interno de Control de este Tribunal, área competente de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentra en el archivo anexo, mismo que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia



TJA/OIC/043-2026

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 23 de junio de 2026

Asunto: Respuesta a solicitud 49/UT-TJA/2026

Lic. Dianet Pérez Castro.
Titular de la Unidad de Transparencia.
Presente. -

La suscrita **Maestra Érica Ruiz Caro** en mi carácter de **Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa**, en virtud del nombramiento conferido mediante Acuerdo No. 89 en sesión celebrada en fecha 13 de mayo de 2025 por la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 19 fracción X, 42, 43, 44 y 45 fracciones XIV y XIX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, así como los numerales 42 y 43 fracciones XIV y XIX del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, expongo lo siguiente:

Que en atención a la solicitud de información número **49/UT-TJA/2026** de fecha quince de junio de dos mil veintiséis, con número de folio 251159400004926, en la que se peticiona:

“De todos los procedimientos de responsabilidades administrativas que se han sustanciado, ¿en cuáles se ha presentado un defensor público o de oficio, a partir de la vigencia del 19 de julio de 2017 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?

Al respecto, se hace del conocimiento del solicitante que de una búsqueda en los archivos de este Órgano Interno de Control se encontró que el año 2022 se presentó defensor público en 04 procedimientos; en 2023 en 06; en 2024 en 01 y, en 2025 en 05 procedimientos.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud relativa a información documental en la que de manera específica peticiona lo siguiente:

Proporcionar información documental con la que el servidor público acredite la pericia en responsabilidades administrativas ante la institución a la que se encuentre adscrito?



Al respecto, si bien, de conformidad con lo establecido por los artículos 4, 95 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados a que alude dicha ley, están obligados a entregar aquella información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada y que se encuentre en su posesión, siendo dicha información pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y en la Ley invocada en primer término, sin embargo, tomando en consideración que la información documental que peticona el solicitante se le entregue y con la cual se acredite la pericia en responsabilidades administrativas ante la institución en la cual este adscrito el defensor público o de oficio, no es información generada, ni obtenida, ni resguardada, ni recopilada, ni se encuentra en posesión de este Órgano Interno de Control, es decir, no se encuentra documento alguno que ampare lo solicitado, ni se cuenta con ella, en virtud de que los defensores públicos o de oficio no están adscritos a este Órgano Interno de Control.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Érica Ruiz Caro.

Titular del Órgano Interno de Control del
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.

